



## **JURISPRUDENCIA**

Sentencia 05126 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 20/07/05.

**El Arancel de Aduana de Venezuela es el único instrumento legal que contempla restricciones a las operaciones aduaneras en Venezuela.**

"...Omisiss... Ahora bien, en cuanto a la no gravabilidad de la aludida mercancía con gravámenes arancelarios, otros impuestos, ni restricciones para su exportación, pero si con sujeción al cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, esta Sala observa que, en efecto, como se indicó en forma precedente, en Venezuela no existen gravámenes arancelarios respecto de las mercancías que van a ser objeto de la operación aduanera de exportación, es decir, las mismas gozan de la denominada tasa cero (0%), motivo por el cual, tales gravámenes en el caso de autos, obviamente no se materializaron, siendo tal circunstancia por demás reconocida por el propio Gerente de la Aduana en su decisión administrativa; asimismo, debe destacarse que conforme a nuestro sistema arancelario no pesa sobre dicha mercancía ningún tipo de restricción, según puede advertirse del propio Arancel de Aduana de Venezuela (único instrumento legal que contempla restricciones a las operaciones aduaneras en Venezuela)."

[&lt; Regresar](#) [Indice Alfabético](#)